



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AS-0061/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0675-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de mayo de 2025

C. CUAUHTÉMOC LEROY RAMÍREZ GÜENDULAIN
PROPIETARIO DEL PREDIO PARTICULAR SIN NOMBRE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4.2 fracción XXXV inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Noviembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-370-2024 de fecha 21 de Noviembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0653-2025 de fecha 15 de Mayo de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 31 de Enero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Sin Nombre	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	C. Cuauhtémoc Leroy Ramírez Güendulain

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Sin Nombre

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	764401	1782893
2	764356	1782872
3	764290	1782826
4	764161	1782710
5	764102	1782651
6	763962	1782731
7	763866	1782760
8	763677	1782846
9	763639	1783325
10	763709	1783312





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AS-0061/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0675-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de mayo de 2025

11	763730	1783319
12	763768	1783320
13	763812	1783301
14	763844	1783295
15	763866	1783285
16	763890	1783254
17	763920	1783228
18	763933	1783187
19	763944	1783158
20	763959	1783144
21	763982	1783189
22	763997	1783160
23	764076	1783207
24	764078	1783243
25	764076	1783284
26	764107	1783261
27	764187	1783186
28	764229	1783118
29	764315	1783068
30	764321	1783045
31	764393	1782978
32	764458	1782937
33	764487	1782953
34	764525	1782966
35	764584	1782956
36	764635	1782943
37	764677	1782923
38	764715	1782947
39	764736	1782975
40	764726	1783004
41	764745	1783068
42	764802	1783253
43	764829	1783376
44	764893	1783495
45	764985	1783640





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AS-0061/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0675-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de mayo de 2025

46	765023	1783727
47	765045	1783907
48	765105	1783898
49	765154	1783854
50	765209	1783811
51	765259	1783749
52	765305	1783734
53	765362	1783639
54	765389	1783612
55	765465	1783611
56	765505	1783616
57	765576	1783573
58	765732	1783511
59	765885	1783640
60	766009	1783663
61	766089	1783632
62	766111	1783406
63	766155	1783179
64	766129	1783100
65	766089	1783020
66	766058	1782887
67	766067	1782798
68	766102	1782687
69	766186	1782532
70	766218	1782301
71	766323	1782216
72	766382	1782123
73	766320	1782026
74	766151	1781928
75	766022	1781862
76	765925	1781595
77	765751	1781364
78	765384	1781426
79	765395	1781540
80	765456	1781819





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AS-0061/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0675-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de mayo de 2025

81	765397	1781821
82	765341	1781834
83	765221	1781815
84	765119	1781807
85	765038	1781868
86	764965	1781892
87	764877	1781897
88	764814	1781903
89	764782	1781878
90	764703	1781830
91	764609	1781812
92	764552	1781766
93	764516	1781810
94	764486	1781876
95	764496	1781943
96	764569	1781982
97	764628	1782030
98	764631	1782177
99	764695	1782292
100	764729	1782390
101	764706	1782464
102	764603	1782624
103	764559	1782725
104	764494	1782847
105	764468	1782892

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Sin Nombre	70	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/35





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AS-0061/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0675-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de mayo de 2025

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Sin Nombre	322.097	289.4	234.87

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Sin Nombre	234.87 (doscientos treinta y cuatro punto ochenta y siete)	11188.65 (once mil ciento ochenta y ocho punto sesenta y cinco)

Nombre del predio: Sin Nombre

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/05/25 - 30/06/26	Otras hojosas	89.25	332.9	Metros cúbicos v.ta.
1	22/05/25 - 30/06/26	Pinus muerto	89.25	33.86	Metros cúbicos v.ta.
1	22/05/25 - 30/06/26	Pinus spp.	89.25	3905.2	Metros cúbicos v.ta.
1	22/05/25 - 30/06/26	Quercus spp.	89.25	678.67	Metros cúbicos v.ta.
2	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	85.81	151.38	Metros cúbicos v.ta.
2	01/07/26 - 30/06/27	Pinus muerto	85.81	17.85	Metros cúbicos v.ta.
2	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	85.81	3014.93	Metros cúbicos v.ta.
2	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	85.81	402.55	Metros cúbicos v.ta.
3	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	59.81	59.07	Metros cúbicos v.ta.
3	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	59.81	2126.57	Metros cúbicos v.ta.
3	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	59.81	465.67	Metros cúbicos v.ta.
4	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/34 - 30/06/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL S.C., inscrito en el





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AS-0061/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0675-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de mayo de 2025

Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Sin Nombre	P-20-254-NOM-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AS-0061/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0675-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de mayo de 2025

Reglamento.

11. Para la ejecución de este programa de manejo no se contempla la construcción de caminos ni de algún otro tipo de infraestructura; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus* spp. y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se integren a esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

FMM/MACM/MAGR/AVR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

